



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 0034 - 2 /

RANCAGUA, 27 ENE. 2011

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 51, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O el 10 de abril de 2008.
- El DL 1305 V y U de 1976.
- La resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón.
- El Ordinario N° 0390, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de Mayo de 2008.
- Los Decretos Supremos N° 174 (V. y U) de 2005 y N° 255 (V. y U) de 2006 y sus modificaciones.
- Circular N° 57 de fecha 04 de octubre de 2010 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que remite nuevo convenio marco único regional para programas habitacionales que indica.
- Ordinario N° 857 de fecha 16 de noviembre de 2010 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que otorga orientaciones para la aplicación del nuevo convenio marco y adjunta formato de convenio marco para Egis/Psat Municipales.
- El Certificado N° 1 de la Secretaria Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por la Municipalidad de Peumo están completos y que se ajustan a derecho.
- El anexo de convenio marco suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Egis Ilustre Municipalidad de Peumo celebrado con fecha 21 de enero de 2011.
- El Convenio Marco Egis celebrado con fecha 21 de enero de 2011 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y Egis Ilustre Municipalidad de Peumo.
- Las facultades que me confieren lo dispuesto en el D.S N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S N° 81 de fecha 23 de junio de 2010 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins, dicto la siguiente :

RESOLUCION:

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes, el Convenio Marco Único Regional y el anexo de fecha 21 de enero de 2011 suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Rut 61.802.006-1, representada por don Ragnar Branth Litvanyi, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, Rut 10.024.747-K , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins 176, segundo piso, comuna de Rancagua y la Egis Ilustre Municipalidad de Peumo, representada por don Fermín Alejandro Carreño Carreño, según Decreto Exento N° 1201 de fecha 09 de diciembre de 2008, ambos domiciliados para estos efectos en calle Balmaceda N° 5 comuna de Peumo.

2.- **NOTIFIQUESE** a la Egis través de carta certificada la presente resolución que aprueba su convenio.

3.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"


RAGNAR BRANTH LITVANYI
VI REG SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RBL/CGS/CFC

Distribución:

- Egis Ilustre Municipalidad Peumo, calle Balmaceda N° 5, Peumo.
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- OIRS Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Auditoría Interna Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins